

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

| | |
|--------------------------|---|
| Entidad convocante : | UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL |
| Nomenclatura : | LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1 |
| Nro. de convocatoria : | 1 |
| Objeto de contratación : | Obra |
| Descripción del objeto : | EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN |

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20607166341 | Fecha de envío : | 16/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO GOLDEN SKY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 16:33:31 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACION:

En el numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que: En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto. (El resaltado es agregado).

El artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, regula que el Fideicomiso generará que los recursos puestos en el mismo para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada y la estructura del mismo resulta más favorable para la Entidad que el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta que el objetivo de una contratación es finalizar la obra.

Por ello, resulta importante poder incluir el Fideicomiso como alternativa no excluyente a las garantías de fianzas o pólizas de caución de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Diversas entidades públicas del gobierno central y gobiernos locales, como PROVIAS DESCENTRALIZADO, PSI, PRONIED, Gobierno Regional de Cajamarca, Gobierno Regional de Loreto y otras más, vienen incorporando en las bases la posibilidad de requerir los adelantos de obra a través de fideicomisos.

OBSERVAMOS que en el presente proceso de selección no se ha considerado el FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA, según lo indicado en los artículos 184 y 185 del Reglamento; Por lo que, según lo expuesto líneas arriba, en aras de PROMOVER LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y COMPETENCIA, permitiendo la participación de empresas nacionales que cumplen con la experiencia requerida, pero debido a la situación financiera que atraviesa el sector construcción, resulta dificultoso la obtención de la carta fianza, además que el mismo conlleva un trámite engorroso y extenso.

Por lo expuesto, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE SE INCLUYA TAMBIÉN COMO ALTERNATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DEL ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES, EL FIDEICOMISO DE HASTA EL 10% Y 20% RESPECTIVAMENTE, DEL MONTO DEL CONTRATO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 10 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 153.5, 184, 185 RLCE, Art 2 LCE libre concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, luego de evaluar la observación, indicamos que en atención al numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece, que: En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, así como el que artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, regula que el Fideicomiso generará que los recursos puestos en el mismo para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada y la estructura del mismo resulta más favorable para la Entidad; por lo que se ACOGE LA OBSERVACIÓN y se precisará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20607166341 | Fecha de envío : | 16/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO GOLDEN SKY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 16:33:31 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACION:

Se observa que en los REQUISITOS DEL POSTOR, en caso sea un consorcio, se detalla que ¿el porcentaje mínimo de participación del consorciado será de 20%¿.

En ese sentido, la Entidad posee la potestad de formular el requerimiento; el cual, debe proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad, y no tiene por objeto la creación de obstáculos, ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo, por lo que con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia, transparencia y la equidad de los potenciales postores al procedimiento de selección para adjudicar el servicio en las mejores condiciones posibles, dentro de un escenario adecuado que garantice tanto la concurrencia entre potenciales proveedores como la debida transparencia en el uso de los recursos públicos.

Al respecto, en cuanto al porcentaje mínimo de participación de los consorciados se entiende que dicho porcentaje mínimo es para que las empresas que conformen el consorcio tengan una mínima capacidad de contratación en la participación del consorcio y que dicha empresa se involucre en mayor porcentaje al consorcio formado, POR LO QUE SE SOLICITA reducir a 10% toda vez que se debe promover la mayor participación de postores así como de micro y pequeñas empresas, y que éstas puedan participar mediante la agrupación de empresas en consorcio, lo anterior se sustenta en los principios de la Ley de contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 15 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO de la Ley: Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, en aras de promover la participación de MYPES y de acuerdo a la directiva de consorcio DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, queda de la siguiente manera: El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 15%

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es no menor del 50%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 15%..El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es no menor del 50%

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20607166341 | Fecha de envío : | 16/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO GOLDEN SKY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 16:33:31 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACION:

Se solicita que, con la finalidad de propiciar una mayor concurrencia y competencia y en concordancia con lo establecido en las bases estándar aprobadas mediante directiva 01-2019-OSCE, pronunciamientos y demás documentos normativos emitidos por el OSCE, se amplíe el tipo de experiencia solicitado al RESIDENTE DE OBRA, debido a que la experiencia requerida indica: ¿experiencia en obras iguales o similares¿

Se precisa, que la experiencia detallada, restringe y vulnera la participación de profesionales, siendo el caso, indicar que las funciones a realizar como residente o especialista son las mismas en una obra, independientemente de su monto contractual.

En ese sentido, SE SOLICITA MODIFICAR LA EXPERIENCIA a: ¿en obras viales y/o saneamiento y en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria¿

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A3 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO de la Ley: Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección indica que lo solicitado por el participante quedó definido según Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD en las Bases Administrativas, donde indica que el Residente de Obra debe cumplir la experiencia solicitada en "obras similares al objeto de la convocatoria", que la precisión de obras iguales y/o similares para este proceso está considerado por el tipo, forma, envergadura y tamaño del proyecto, objeto del presente proceso de selección, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN del participante, así mismo se le indica revisar la Observación Nro 08 del presente pliego de absolución de consultas y observaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20607166341 | Fecha de envío : | 16/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO GOLDEN SKY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 16:33:31 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACION:

Confirmar también, que bastara la sola presentación del COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER (de ser el caso) para acreditar el equipamiento estratégico, es decir que no es necesario adjuntar otro documento como; facturas o guías, puesto que estos son documentos privados y de índole contable, que todo dueño propietario tiene en su poder para acreditar la compra del bien. Como además ya fueron resueltos por el OSCE. (pronunciamiento N° 275-2017-OSCE.DGR)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO de la Ley: Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que según Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD, la acreditación del equipamiento estratégico se realizará con motivo de la "suscripción del contrato", y en cuanto a la forma de acreditar el mismo lo indica la página 21 de las Bases Estándar, Requisitos para Perfeccionar Contrato, como son: "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.", por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20607166341 | Fecha de envío : | 16/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO GOLDEN SKY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 16:33:31 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACION:

Se observa que en los REQUISITOS DEL POSTOR, referido a la experiencia del postor en la especialidad, se solicita acreditar un monto facturado de 01 vez el valor referencial en la ejecución de obras similares.

En ese sentido, la Entidad posee la potestad de formular el requerimiento; el cual, debe proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad, y no tiene por objeto la creación de obstáculos, ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo, por lo que con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia, transparencia y la equidad de los potenciales postores al procedimiento de selección para adjudicar el servicio en las mejores condiciones posibles, dentro de un escenario adecuado que garantice tanto la concurrencia entre potenciales proveedores como la debida transparencia en el uso de los recursos públicos.

Por ello, el monto del número de veces al valor referencial solicitado como requisito de experiencia del postor en la especialidad tiene que tener en consideración que deben de guardar los criterios de razonabilidad y congruencia, debiendo estar acorde con la indagación de mercado, el cual debe contener el análisis respecto de la pluralidad de postores, el cual debe formar parte del expediente de contratación conforme lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones.

Al respecto, de lo expreso en el párrafo precedente SE SOLICITA AL COMITÉ reducir la acreditación del monto facturado a 0.5 veces el valor referencial, tal como permite la ley y su reglamento y de esa manera propiciar el principio de libertad de concurrencia y competencia entre los posibles postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 15 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO de la Ley: Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, luego de analizar la OBSERVACIÓN del participante, ACOGE PARCIALMENTE, Por las consideraciones del participante, sustento del mismo y en cumplimiento del principio de pluralidad de postores y a fin de fomentar la mayor participación de postores y se modificará en todos los extremos a 0.8 veces el valor referencial de la contratación, con motivo de la integración de bases del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

0.8 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20607166341 | Fecha de envío : | 16/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO GOLDEN SKY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 22:10:05 |

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVACION:

Si bien, debe entenderse que es responsabilidad de la Entidad establecer la definición de obras iguales y/o similares, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturalezas semejante a la que desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Asimismo, debe tenerse presente que lo que define la semejanza entre una obra y otra obra son las prestaciones involucradas en su ejecución.

Se solicita que, con la finalidad de propiciar una mayor concurrencia y competencia y en concordancia con lo establecido en las bases estándar aprobadas mediante Directiva 01-2019-OSCE, pronunciamientos y demás documentos normativos emitidos por el OSCE y tener en consideración que deben de guardar los criterios de razonabilidad y congruencia, se amplíe el tipo de denominaciones de la experiencia similar requerido a trabajos de la materia del proyecto a ejecutar:

¿Se denominara obras similares y/o iguales a lo siguiente: Construcción y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Creación y/o Instalación o la combinación de los Términos Anteriores de Sistema y/o Redes de Agua Potable, Alcantarillado y/o letrinas y/o arrastre hidráulico y Plantas de Tratamiento Agua Potable y/o Aguas Residuales y/o celdas para residuos y/o Lixiviados y/o Instalación del Servicio de disposición Sanitaria de Excretas y/o saneamiento y/o drenaje Pluvial, que la precisión de obras iguales y/o similares para este proceso está considerado por el tipo, forma, envergadura y tamaño del proyecto objeto del presente proceso de selección.

Asimismo, se consideran obras similares a: ¿obras de Relaves Mineros o Pozo de Lixiviados o Celdas para Residuos Sólidos o Rellenos sanitarios o Plantas de Tratamiento de Residuos Sólidos o Plantas de Disposición Final o Centros de Acopio de Rellenos Sanitarios o gestión de residuos sólidos o limpieza pública¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO de la Ley: Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, luego de evaluar la observación ACOGE PARCIALMENTE, ampliando la definición de obras similares a lo siguiente:

Construcción y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Creación y/o Instalación o la combinación de los Términos Anteriores de Sistema y/o Redes de Agua Potable, Alcantarillado y Plantas de Tratamiento Agua Potable y/o Aguas Residuales y/o Saneamiento y/o celdas para residuos y/o plantas de tratamiento de residuos sólidos y/o Lixiviados y/o Instalación del Servicio de disposición Sanitaria de Excretas y/o Saneamiento y/o Saneamiento básico y/o letrinas y/o arrastre hidráulico y/o drenaje Pluvial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda integrado la definición de obras similares a lo siguiente:

Construcción y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Creación y/o Instalación o la combinación de los Términos Anteriores de Sistema y/o Redes de Agua Potable, Alcantarillado y Plantas de Tratamiento Agua Potable y/o Aguas Residuales y/o Saneamiento y/o celdas para residuos y/o plantas de tratamiento de residuos sólidos y/o Lixiviados y/o Instalación del Servicio de disposición Sanitaria de Excretas y/o Saneamiento y/o Saneamiento básico y/o letrinas y/o arrastre hidráulico y/o drenaje Pluvial.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606474441 | Fecha de envío : | 16/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | WAR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 22:34:40 |

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se amplíe el tipo de experiencia solicitado al RESIDENTE DE OBRA a obras de saneamiento básico en general y/o saneamiento y/o obras viales

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A3 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección indica que lo solicitado por el participante quedó definido según Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD en las Bases Administrativas, donde indica que el Residente de Obra debe cumplir la experiencia solicitada en "obras similares al objeto de la convocatoria", esta indicación de las bases no es pasible de modificaciones, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN del participante, así mismo se le indica revisar la Observación Nro 08 del presente pliego de absolución de consultas y observaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606474441 | Fecha de envío : | 16/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | WAR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 22:34:40 |

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita ampliar la denominación de obras similares para acreditar la experiencia agregando lo siguiente: "... y/o letrinas y/o arrastre hidráulico y/o saneamiento básico y/o celdas para Residuos Sólidos y/o Plantas de Tratamiento de Residuos Sólidos..." ; toda vez que los términos mencionados son afines al objeto de la convocatoria, es su categoría de similares, y son sinónimos de muchos de los términos contenidos en la definición primigenia; por lo que solicitamos se amplíe a lo indicado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, luego de evaluar la observación ACOGE PARCIALMENTE, ampliando la definición de obras similares a lo siguiente:

Construcción y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Creación y/o Instalación o la combinación de los Términos Anteriores de Sistema y/o Redes de Agua Potable, Alcantarillado y Plantas de Tratamiento Agua Potable y/o Aguas Residuales y/o Saneamiento y/o celdas para residuos y/o plantas de tratamiento de residuos sólidos y/o Lixiviados y/o Instalación del Servicio de disposición Sanitaria de Excretas y/o Saneamiento y/o Saneamiento básico y/o letrinas y/o arrastre hidráulico y/o drenaje Pluvial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda integrado la definición de obras similares a lo siguiente:

Construcción y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Creación y/o Instalación o la combinación de los Términos Anteriores de Sistema y/o Redes de Agua Potable, Alcantarillado y Plantas de Tratamiento Agua Potable y/o Aguas Residuales y/o Saneamiento y/o celdas para residuos y/o plantas de tratamiento de residuos sólidos y/o Lixiviados y/o Instalación del Servicio de disposición Sanitaria de Excretas y/o Saneamiento y/o Saneamiento básico y/o letrinas y/o arrastre hidráulico y/o drenaje Pluvial.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606474441 | Fecha de envío : | 16/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | WAR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 22:34:40 |

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En concordancia a los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se considere la posibilidad de constituir FIDEICOMISOS para los adelantos directo y de materiales, toda vez que dicho mecanismo normado en la Ley y Reglamento de Contrataciones, sirve para un mejor manejo de los adelantos de obra y en aras de promover la libertad de concurrencia y la competencias es que solicitamos se incluya a las bases y tdr del procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 10 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, luego de evaluar la observación, indicamos que en atención al numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece, que: En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, así como el que artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, regula que el Fideicomiso generará que los recursos puestos en el mismo para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada y la estructura del mismo resulta más favorable para la Entidad; por lo que se ACOGE LA OBSERVACIÓN y se precisará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606474441 | Fecha de envío : | 16/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | WAR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 22:34:40 |

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Respecto al monto facturado a acreditar de 01 vez el valor referencial en la ejecución de obras similares., se debe tener en consideración que deben de guardar los criterios de razonabilidad y congruencia, debiendo estar acorde con la indagación de mercado y a la necesidad pública del tipo de trabajos a ejecutar para este proceso, por lo que se solicita reducir la acreditación del monto facturado a 0.4 veces el valor referencial, y promover el principio de libertad de concurrencia y competencia entre los posibles postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 15 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, luego de analizar la OBSERVACIÓN del participante, ACOGE PARCIALMENTE, Por las consideraciones del participante, sustento del mismo y en cumplimiento del principio de pluralidad de postores y a fin de fomentar la mayor participación de postores y se modificará en todos los extremosa 0.8 veces el valor referencial de la contratación ,con motivo de la integración de bases del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

0.8 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606474441 | Fecha de envío : | 16/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | WAR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 22:34:40 |

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Sobre la condición de consorcios, el hecho de indicar una cantidad de consorciados máximo de 03 (tres) definido por el área usuaria se reduce la posibilidad de potenciales empresas que son MYPES y que bajo la restricción no pudiendo consorciar entre ellas o varias; así también sobre el % mínimo de participación del 20% limita la participación de empresas que pudiendo aportar en varios aspectos del proyecto en lo que la experiencia les permita no puedan hacerlo, por lo que solicitamos en aras de promover la libre participación y concurrencia de postores y el principio de competencia, se pueda considerar: 04 consorciados como máximo y 10% de porcentaje mínimo de participación.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 15 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, en aras de promover la participación de MYPES y de acuerdo a la directiva de consorcio DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, queda de la siguiente manera: El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 15%

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes,

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 15%, El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ruc/código : 20551387021

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : FERLECAS E.I.R.L.

Hora de envío : 23:16:06

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se hace la consulta al comité evaluador si se considerará en vigencia Artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553-2023, que brinda como medio alternativo a la carta fianza la retención del 10%, teniendo en cuenta que dicho proceso es del 2023

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.1 **Literal:** - **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de evaluar la consulta, señala que el Art 9 del Decreto Legislativo N°1553-2023 si bien es cierto indica que es de aplicación en los procedimientos convocados en el 2023, es facultativo de las entidad incluirlo dentro de los procedimientos de selección, asimismo el postor ganador deberá considerar lo señalado en dicha normativa al momento de su solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ruc/código : 20551387021

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : FERLECAS E.I.R.L.

Hora de envío : 23:16:06

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se hace la consulta de poder considerar en la experiencia del profesional clave al ingeniero especialista de seguridad y al especialista de medio ambiente contar con 2 años de experiencia para brindar mayor participación entre los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, luego de evaluar la observación, señala que por la envergadura de la obra así como por las actividades a desarrollar para el objeto de la convocatoria es que NO SE ACOGE LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20551387021 | Fecha de envío : | 16/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | FERLECAS E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:16:06 |

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se hace la consulta al comité evaluador que NO se considere como evaluación el factor de sostenibilidad ambiental y social, con el fin de promover mayor participación durante el proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, luego de evaluar la observación, señala que por las exigencias del objeto de la convocatoria y por la envergadura de la obra así como por las actividades a desarrollar, se valora a las empresas que cumplan con estándares de sostenibilidad ambiental y social, por lo que NO SE ACOGE LO SOLICITADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20610440712 | Fecha de envío : | 16/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | END TO END S.A.C. | Hora de envío : | 23:33:43 |

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS MODIFICAR EL LIMITE INFERIOR SIN IGV DE: S/. 10,129,759.59 A S/. 10,129,759.58 POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EL VALOR REFERENCIAL CON IGV ES 13,281,240.34 SOLES, ASIMISMO EL IGV APLICABLE ES 2,025,951.92 SOLES; POR LO TANTO, EL VALOR REFERENCIAL SIN IGV SERIA EQUIVALENTE A 11,255,288.42 SOLES, LOGRANDOSE DETERMINARSE QUE EL LIMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL SIN IGV ES EQUIVALENTE A S/. 10,129,759.58

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, luego de analizar la observación del participante, indica que el procedimiento que está tomando el participante no es el correcto, el limite inferior del valor referencial sin IGV es S/ 10,129,759.581; según el literal c) del artículo 48° del RLCE, cuando el limite inferior tiene mas de dos decimales, se aumenta en un digito el valor del segundo decimal, en este caso el limite inferior pasa a ser S/ 10,129,759.59 ; por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20610440712 | Fecha de envío : | 16/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | END TO END S.A.C. | Hora de envío : | 23:33:43 |

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS ACEPTAR A LAS OBRAS HIDRICAS COMO OBRA SIMILAR PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, luego de evaluar la observación, señala que lo solicitado por el participante es una definición muy genérica y no guarda relación con las actividades a desarrollar para el objeto de la convocatoria, así mismo se indica que las consultas y observaciones de los participantes deben sustentar su pedido para que con ello el comité de selección pueda evaluar la observación o consulta formuladas, por lo que **NO SE ACOGE LA OBSERVACION**, así mismo se le indica revisar la Observación Nro 08 del presente pliego de absolucón de consultas y observaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20610440712 | Fecha de envío : | 16/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | END TO END S.A.C. | Hora de envío : | 23:33:43 |

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS ACEPTAR A LAS OBRAS DE: CONSTRUCCION DE DEPOSITOS Y/O CONSTRUCCION DE BOTADEROS, COMO OBRA SIMILAR PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, luego de evaluar la observación, señala que la definición indicada por el participante no guarda relación con las actividades a desarrollar para el objeto de la convocatoria, así mismo se indica que las consultas y observaciones de los participantes deben sustentar su pedido para que con ello el comité de selección pueda evaluar la observación o consulta formuladas por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20610440712 | Fecha de envío : | 16/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | END TO END S.A.C. | Hora de envío : | 23:33:43 |

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

PAG. 37 DE LA BASES, OBSERVAMOS QUE LAS BASES CONTEMPLAN COMO PERSONAL CLAVE A UN ESPECIALISTA EN SANITARIAS, NO OBSTANTE, DICHO PERSONAL NO FORMA PARTE DEL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TECNICO. EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS SUPRIMIR AL REFERIDO PROFESIONAL DE LAS BASES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, luego de evaluar la observación lo ACOGE y se excluirá de todos los extremos de los términos de referencia que forman parte de las Bases del procedimiento selección, lo relacionado al ESPECIALISTA EN SANITARIAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá todo lo solicitado para el ESPECIALISTA EN SANITARIAS.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20610440712 | Fecha de envío : | 16/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | END TO END S.A.C. | Hora de envío : | 23:33:43 |

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

PAG 37 DE LAS BASES, SOLICITAMOS REDUCIR LOS AÑOS DE EXPERIENCIA EXIGIDOS PARA EL INGENIERO RESIDENTE DE 5 A 3 AÑOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, luego de evaluar la observación, señala que por la envergadura de la obra así como por las actividades a desarrollar para el objeto de la convocatoria es que SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, y se reducirá a 04 años de experiencia en obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Residente de obra . Experiencia 04 (cuatro) años, en obras similares

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ruc/código : 20610440712

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : END TO END S.A.C.

Hora de envío : 23:33:43

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

PAG 37 DE LAS BASES, SOLICITAMOS REDUCIR LOS AÑOS DE EXPERIENCIA EXIGIDOS PARA EL ESPECIALISTA AMBIENTAL DE 3 A 2 AÑOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, luego de evaluar la observación, señala que por la envergadura de la obra así como por las actividades a desarrollar para el objeto de la convocatoria es que NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ruc/código : 20610440712

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : END TO END S.A.C.

Hora de envío : 23:33:43

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

PAG 37 DE LAS BASES, SOLICITAMOS REDUCIR LOS AÑOS DE EXPERIENCIA EXIGIDOS PARA EL ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD EN EL TRABAJO DE 3 A 2 AÑOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, luego de evaluar la observación, señala que por la envergadura de la obra así como por las actividades a desarrollar para el objeto de la convocatoria es que NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ruc/código : 20610440712

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : END TO END S.A.C.

Hora de envío : 23:33:43

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

PAG 36 DE LAS BASES, SE OBERVA EN GENERAL QUE EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO REQUERIDO EN LAS BASES NO CONCUERDA CON LOS EQUIPOS ESTABLECIDOS EN LA RELACION DE INSUMOS DEL EXPEDIENTE TECNICO, POR LO QUE SOLICITAMOS SU ADECUACION AL RESPECTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, luego de analizar la OBSERVACIÓN del participante, SE ACOGE LA OBSERVACION y adecua los equipos respecto a lo estipulado en el Expediente Técnico, los cuales son los siguientes :

- 01 MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3
- 01 COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP
- 01 ESTACION TOTAL
- 01 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton
- 01 CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP3 yd3
- 01 MOTONIVELADORA DE 125 HP
- 01 EXCAVADORA SOBRE ORUGA PV 138HP 1.19 m3
- 01 RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Queda integrado:

- 01 MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3
- 01 COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP
- 01 ESTACION TOTAL
- 01 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton
- 01 CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP3 yd3
- 01 MOTONIVELADORA DE 125 HP
- 01 EXCAVADORA SOBRE ORUGA PV 138HP 1.19 m3
- 01 RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20610440712 | Fecha de envío : | 16/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | END TO END S.A.C. | Hora de envío : | 23:33:43 |

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS INCORPORAR LAS PENALIDADES 1 Y 2 DE LAS BASES ESTANDAR DE LICITACION PUBLICA PARA LA EJECUCION DE OBRAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, luego de analizar la OBSERVACIÓN del participante, señala que de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE que establece las bases para los diferentes procedimientos de selección en el cual se encuentra las bases estándar para Licitaciones Publicas en Obras, es así que se ACOGE LA OBSERVACIÓN y quedará integrado según indica dicha directiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

quedará integrado en las bases, según indica dicha directiva.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ruc/código : 20610440712

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : END TO END S.A.C.

Hora de envío : 23:33:43

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

PAG 33 DE LAS BASES, SOLICITAMOS SUPRIMIR LA PENALIDAD 2 RESPECTO A SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION, YA QUE NO SE HA ESTABLECIDO CLARAMENTE CUALES SON LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA OBRA, LAS NORMAS Y LAS SEÑALIZACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, luego de evaluar la OBSERVACIÓN del participante, indicamos que de acuerdo a la Norma G.050 y la Ley 29783 señala en sus extremos la obligatoriedad del uso de dispositivos de seguridad y señalización basándose en la prevención de accidentes y salvaguardar la salud de los trabajadores; asimismo dentro de la partida 01.02 SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA del presupuesto se encuentra, los dispositivos de control y señalizaciones que se usarán, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ruc/código : 20610440712

Nombre o Razón social : END TO END S.A.C.

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 23:33:43

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

PAG 33 DE LAS BASES, SOLICITAMOS SUPRIMIR LA PENALIDAD 3 RESPECTO A INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL, YA QUE NO SE HA ESTABLECIDO CLARAMENTE CUALES SON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y LOS EPP DE SEGURIDAD QUE EXIGE LA ENTIDAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, luego de evaluar la OBSERVACIÓN del participante, indicamos que de acuerdo a la Ley 29783 Art 60 Equipos para la protección señala su uso necesario con el fin de prevenir riesgos laborales, asimismo en los gastos generales numeral 8.0 indican los equipos e implementos de seguridad, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20548123888 | Fecha de envío : | 16/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | EXTRACO S.A. SUCURSAL PERU | Hora de envío : | 23:45:42 |

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

De acuerdo al capítulo del Requerimiento de las bases estándar, numeral 15. Requisitos del Postor, el comité de selección está vulnerando el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación, toda vez que está solicitando que para poder participar en dicho proceso; el postor y sus integrantes de consorcio, no tener resoluciones de contrato o proceso arbitral con la ENTIDAD, por Integridad o conflicto de Intereses. Esta exigencia contraviene a la ley de contrataciones de estado, toda vez que para ser postor de este proceso de selección es suficiente con estar inscrito en el RNP en el capítulo de Obras. En tal sentido manifestamos que se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores al solicitar requisitos que nos e encuentran en la ley de contrataciones del estado y las bases estándar aprobados por OSCE. Por lo que solicitamos suprimir este requisito para ser postor y presentar nuestra oferta en el presente proceso de selección o de lo contrario solicitamos al comité de selección sustental el motivo de que un postor tenga alguna controversia o arbitraje con la entidad estaría vulnerando el principio de integridad o estaría en conflicto de intereses.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 15 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 02 de la ley de contrataciones: Principios que Rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 2 principio que rige las contrataciones de la LCE y el Artículo 11 Impedimento - del RCE y con el fin de fomentar el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, el Comité de Selección ACOGE LA OBSERVACIÓN y como parte de la integración de bases se suprimirá esta exigencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá: Requisitos del Postor: el postor y/o sus integrantes de consorcio, no deben tener resoluciones de contrato o proceso arbitral con la ENTIDAD, por Integridad o conflicto de Intereses

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20548123888 | Fecha de envío : | 16/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | EXTRACO S.A. SUCURSAL PERU | Hora de envío : | 23:45:42 |

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

De la Revisión de las fórmulas polinómicas del expediente técnico se observa que no se ha contemplado el monomio correspondiente al INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR(INDICE 39), monomio que permite actualizar los costos de los gastos generales y utilidad.

En tal sentido la entidad está vulnerando el equilibrio economico, toda vez que las fórmulas polinómicas de los diferentes subpresupuestos no permiten actualizar correctamente el precio del INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INDICE 39). Por lo que la entidad no ha cumplido con formular correcta y objetivamente el expediente técnico.

Solicitamos que se reformule las fórmulas polinómicas y consideren el monomio que permita actualizar los costos del INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** ET **Página:** S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, luego de evaluar la observación del participante, se ACOGE LA OBSERVACIÓN e indicamos que se adecuará la fórmula polinómica y con motivo de la integración se publicará junto con las bases integradas del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se publicará la Formula Polinómica con motivo de la integración de bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-22-2023-UE 003 - GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20548123888 | Fecha de envío : | 16/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | EXTRACO S.A. SUCURSAL PERU | Hora de envío : | 23:45:42 |

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Con el fin de propiciar la libre concurrencia de los postores. Se solicita que la experiencia mínima del Residente sea de 02 años, en concordancia con las bases estándar aprobadas por el OSCE. toda vez que solicitar 05 años de experiencia, no guarda realción con la magnitud ni el plazo(6 meses) de ejecuón del proyecto.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A.3 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 02 de la Ley de Contraciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, luego de evaluar la observación, señala que a fin de promover la mayor participación de postores, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN y se reducirá los años de experiencia del residente de obra a 04 (cuatro) años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Residente de obra: Experiencia 04 (cuatro) años, en obras similares